



Resolución de Decanato **505 / 2026 - SAL -UNSa**

EXP SAL 84/2026 - SAL-UNSA - TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo y el Sr. MARECO Ariel Federico, para la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias de la Salud dictado por esta Facultad, por el periodo del 01/06/26 al 31/12/26.

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
24/09/2026

VISTO: La Resolución D. N.º 416/26, mediante la cual se autoriza la suscripción del contrato de servicios del Sr. Ariel Federico MARECO para realizar tareas administrativas en la carrera de posgrado "Doctorado en Ciencias de la Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución D. N.º 416/2026, el período de contratación se establece desde 01 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, fijándose los honorarios de acuerdo con la proyección presupuestaria informada, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$146.300,00) mensuales.

Que el DECANATO autoriza la imputación del gasto en la partida de Posgrado- 10% Cursos (26-005-005) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 9 – Otros Servicios–, Ítem 9 – Otros n.e.p., por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL CIENTO CON 00/100 (\$1.024.100,00), destinada a atender el presente requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme a lo establecido en el Título VI – Gobierno de las Facultades, Capítulo III, Artículo 117 – Atribuciones del Decano, resultando procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo, DNI N.º 24.466.232, y el Sr. Ariel Federico MARECO, DNI N.º 34.721.235, el cual se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma total de PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL CIENTO CON 00/100 (\$1.024.100,00) a la partida de Posgrado- 10% Cursos (26-005-005) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 9 – Otros Servicios–, Ítem 9 – Otros n.e.p. para atender el presente gasto.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia al interesado, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-
cjc/ca/mcia

Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Gladys Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominada "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte el Sr. MARECO Ariel Federico, argentino, D.N.I. N° 34.721.235, con domicilio legal en calle Pedernera N° 223, Séptimo piso, Dpto. 92, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descrito en las cláusulas tercera y cuarta que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 416/2026, Expediente N° SAL 84/2026, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIOS no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO. -----

9/12



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, durante diez (10) horas semanales, en el área del Doctorado en Ciencias de la Salud dependiente de la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes. -----

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Colaborar en la organización de cursos de postgrado del Doctorado.
- Apoyo durante el dictado de clases de los cursos organizados por el Doctorado.
- Elaboración de notas, informes, entre otros.
- Atención al público por consultas relacionadas a la carrera.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2026 y con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación. -----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CIENTOS CON 00/100 (\$1.024.100,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$146.300,00), por el periodo: 01 de junio del 2026 al 30 de junio del 2026.
- PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$146.300,00), por el periodo: 01 de julio del 2026 al 31 de julio del 2026.
- PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$146.300,00), por el periodo: 01 de agosto del 2026 al 31 de agosto del 2026.
- PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$146.300,00), por el periodo: 01 de septiembre del 2026 al 30 de septiembre del 2026.
- PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$146.300,00), por el periodo: 01 de octubre del 2026 al 31 de octubre del 2026.

g
Lm



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$146.300,00), por el periodo: 01 de noviembre del 2026 al 30 de noviembre del 2026.
- PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$146.300,00), por el periodo: 01 de diciembre del 2026 al 31 de diciembre del 2026.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios elevará un informe dirigido a la Sra. Decana, dejando constancia del cumplimiento de las tareas y horarios establecidos en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (inclusive)**. -----

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO. -----

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO. -----

NOVENA: Condición Jurídica: El PRESTADOR DE SERVICIOS no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato. -----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS serán exclusivamente los aquí previstos. -----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



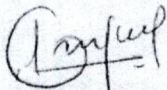
DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Será a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva. -----

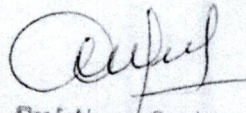
DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio. -----

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. -----

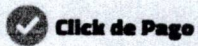
-----En la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de agosto del 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa


Ariel Mareco



Comprobante de pago
DGR Salta

20347212351 SELL.Orig. Nro.: \$
2769903 6.759,06

CFT 0,00% **\$ 0,00**

TNA 0.00%

TEA 0.00%

Total pagado **\$ 6759,06**

Medio de pago	Cuotas
Transferencia 3.0	1 x 6759,06
Fecha	Hora
18/09/26	10:46
N° de transacción	N° de comprobante
390396998	177980

Conservá este ticket como comprobante de pago.

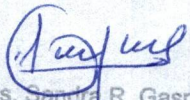
El pago está sujeto a la imputación de la entidad

Imprimir

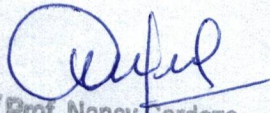
Descargar

Volver al inicio

© 2026 Todos los derechos reservados


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa